



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020
SDM-SC- 36925

Señor (a).
SANDRA ISABEL GAVILAN MARTINEZ
CARRERA 68 A No 22 A - 75
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 38203

Señora SANDRA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023448700 de fecha 26/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal NO RESIDE tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
X	Dirección Errada	Rechazado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
CC Luis Molano	CC		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
	Falta Nudo de casa y de casa		

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA143311073CO	
Empresa Operadora: UAC CENTRO		Código de Servicio: 12140475		Fecha de Emisión: 09/07/2019 09:12:14		
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (proceso Administrativo)		Dirección Calle 13 N 77 35		MTC C/T L340959081		
Referencia: 110010000023448700		Teléfono 2848400 EXT 4310		Código Postal 11011000		
Ciudad: BOGOTÁ C.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111047		
Nombre/Razón Social: SANDRA ISABEL GAVILAN MARTINEZ-RJAS		Dirección AV 2 DE N° 12 3º Bº SANTA PITA		Código Postal: 110015412		
Teléfono: 37101430		Código Postal: 110015412		Código Operativo: 1111047		
Código CCL: 110015412		Código Postal: 110015412		Código Operativo: 1111047		
Peso Fiscal (gr): 200		Peso Volumétrico (gr): 0		Peso Factural (gr): 200		
Valor Declarado: 50		Valor Fiscal: 57.00		Costo de manejo: 50		
Valor Total: 57.500		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		
Fecha de entrega: 05 JUL 2019		Firma del cliente: Alexander Angulo		Firma del cliente: Alexander Angulo		
Código de entrega: 94.437		Código de entrega: 94.437		Código de entrega: 94.437		

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
novidadbogota.gov.co
Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA:

SANDRA ISABEL OAVILAN MARTINEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA - 81918291
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección
Municipio:

AV 2 DE N° 12 - 26 B/ SANTA
RTA
CAL

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Correo Electrónico:

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019 "... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 964342 del 09/05/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUA: La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte. En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos". El comparendo No. 110010000023448700 de fecha 26/06/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vías Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020
SDM-SC- 36925

Señor (a).
SANDRA ISABEL GAVILAN MARTINEZ
CARRERA 68 A No 22 A - 75
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 38203

Señora SANDRA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 110010000023448700 de fecha 26/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal NO RESIDE tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA143311073CO	
Destino Operativo: UAC CENTRO Origen de servicio: 12100475		Fecha de Aceptación: 05/07/2019 09:32:34	
7777 468		1111 587	
Valores Asignados - Remisor		Causal Devolución:	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema Entradas/Extradas - Dirección de		☒ No reside	
Dirección Calle 13 N. 37 - 35		☐ No reside	
Referencia: 110010000023448700		☐ No reclamo	
Teléfono: 464400 EXT 9310 Código Postal: 11011068		☐ Diferencia de	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ Diferencia de	
Nombre/Razón Social: SANDRA ISABEL GAVILAN MARTINEZ - JUAN		☐ Diferencia de	
Dirección: A-2 DE N. 1 - 20 G SANTA RITA		☐ Diferencia de	
Tel: 3101450		☐ Diferencia de	
Ciudad: C.D.		☐ Diferencia de	
Peso Facturado: 250		☐ Diferencia de	
Deso Volumétrico: 250		☐ Diferencia de	
Peso Facturado: 250		☐ Diferencia de	
Valor Recaudado: 94		☐ Diferencia de	
Valor Plata: 50		☐ Diferencia de	
Costo de manejo: 50		☐ Diferencia de	
Valor Total: 50		☐ Diferencia de	
Rec Contenedor		Fecha de entrega distribuida: 05 JUL 2019	
Reservaciones del cliente: COMPARENDO		Recepción de entrega: 94.437	
		Alexander Angulo	
		UAC CENTRO	
		CENTRO A	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



NOMBRE, RAZÓN SOCIAL,
TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA

TANDRA SABEL GAVILÁN MARTÍNEZ
(ECLA CUDALANIA - F12 8-01
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

AV 2 DE N° 12 - 25 8 SANTA
RITA
CAL

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

Correo Electrónico

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 964342 del 09/05/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

DISPOSITIVOS MÓVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUA: La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación.**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte. En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos" El comparendo No. 110010000023448700 de fecha 26/06/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18729

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-38203/ SANDRA ISABEL GAVILAN MARTINEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36925 d el 21 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

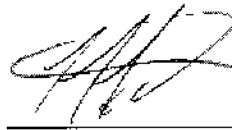
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

38203.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)